INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL
COMUNICACIONES - INTERNAS
AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:
Radicado: **10-817-2026-000785**
Fecha: 27/03/2026 - 10:54 PM
Remitente: ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
Destinatario: LUISA FERNANDA SANDOVAL BARRAGAN
No.Folios: 87 Anexos: 0

MEMORANDO

110401

Bogotá D.C.,

PARA: **LUISA FERNANDA SANDOVAL BARRAGÁN,** Subdirectora Jurídica y de Contratación.

DE: **ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO,** Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico.

ASUNTO: Prórroga No 3 al Contrato de Obra N.º SECOP II 7119721 – IPES 784 DE 2024.

Respetada subdirectora.

De manera atenta solicito adelantar el trámite de prórroga No 3 del Contrato de Obra N.º SECOP II 7119721 – IPES 784 DE, cuyo objeto *EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL*".

Se adjuntan el documento de justificación de la modificación junto con sus soportes.

Agradezco su atención.

ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico.
Anexo: Justificación Modificación – Soportes.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Humberto C. Noya Romero – Contratista de SDAE		27-03-2026
Revisó	Sandra Liliana Baron Becerra - Contratista de SDAE		27-03-2026
Aprobó	Adriana Villamizar Navarro – Subdirectora SDAE		27-03-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del *Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico* el Instituto para la Economía Social IPES.			

Carrera 9 N° 10-59
PBX. 6014841930
Línea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO DE N.º SECOP 7119721 – IPES 784 DE 2024.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO	
Número de contrato	SECOP II 7119721 IPES 784 DE 2024
Clase se contrato	CONTRATO DE OBRA
Objeto del contrato	EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL
Nombre del contratista	UNIÓN TEMPORAL OBRAS C&Z
Plazo inicial	8 MESES
Valor inicial	$ 2.325.484.185
Fecha de inicio del contrato	29 de enero de 2025
Fecha de terminación del contrato	28 de septiembre de 2025
Adición No. 1	$ 1.160.009.362
Prórroga No. 1	4 MESES
Prórroga No. 2	2 MESES
Modificación No. 1	Adición y Prorroga de fecha 21-08-2025 duración total 12 meses y valor total de $3.485.493.547
Supervisor	ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
Cargo del Supervisor	SUBDIRECTORA DE DISEÑO Y ANALISIS ESTRATEGICO
Interventor	CABA INTERVENTORÍA S.A.S.
Póliza – Vigencia - Aseguradora Berkeley International Seguros Colombia S.A.	Cumplimiento N.º 84694 vigencia del 29/01/2025 al 28/07/2026.
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales N.º 84694 vigencia del 29/01/2025 al 28/03/2029
	Estabilidad y calidad de la obra N.º 84694 vigencia del 28/09/2025 al 28/03/2031
	Responsabilidad civil extracontractual N.º 24503 vigencia del 29/01/2025 al 28/03/2026
Porcentaje de ejecución	Física: 94.82 (%)
	Presupuestal: 82,12 (%)
Fecha terminación actual	28 de marzo del 2026

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El **Contrato de Obra N.º SECOP II 7119721– IPES 784 de 2024** cuyo objeto es *EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL*, con un plazo inicial de ejecución de ocho (8) meses con Acta de Inicio N.º 284 de fecha 29 de enero de 2025, con prorroga y adición No 1 de fecha 21 de agosto del 2025, y prorroga No 2 de fecha de 28 de enero del 2026, a la fecha tiene un avance presupuestal del 82,12 % y físico en las obras del 94.82 %.

Las obras comprenden intervención en el reforzamiento de la cimentación (excavaciones, zapatas de Concreto 4000 PSI, Vigas de Cimentación, recalce de Zapatas y/o capiteles en Concreto), reforzamiento de estructura existentes:(columnas, vigas aéreas, placas aéreas y contrapiso, juntas de dilatación, estructuras metálicas y anclajes), estructuras metálicas (Perfilería de Acero para Estructuras Metálicas), reforzamiento en la cimentación y anclajes en la estructural y super estructura, acabados de pisos, enchapes muros, estuco y pintura, instalaciones hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas y cielo raso drywall plano pintado 1/2".

Las obras de reforzamiento estructural de la plaza distrital de mercado Trinidad de Galón, se vienen desarrollando conforme a la dinámica propia de la plaza, lo que implica que se ejecuta tratando de minimizar las afectaciones a los locatarios, situación que ha generado ciertos traumatismos a las obras y ha propiciado que se generen actividades que no estaban contempladas dentro del presupuesto de obra inicial, por lo tanto, se han tenido que realizar ajustes técnicos al proyecto ya que el diseño de intervención del reforzamiento estructural, comprende actividades como: la reubicación y adecuaciones de comerciantes, cerramiento perimetral instalación y desmonte de cerramiento en lamina ondulada de zinc, demolición mediante trituración mecánica de la placa de contrapiso existente, excavaciones y retiro de redes obsoletas, instalación de nuevas redes en tubería PVC hidráulica y sanitarias, nuevas redes eléctricas, relleno, compactación y nivelación de las excavaciones, cambio de cubierta y, desmonte cubierta asbesto cemento, desmonte y retiro de canal metálica existente , mantenimiento de estructura metálica de cubierta, instalación de cubierta en teja de 300 mm de ancho útil cal. 26, en calidad standing Seam, suministro e instalación de línea de vida horizontal, torre puente de andamio multidireccional de2,13x19,06 a 3 m base plana, suministro e instalación de postes de soporte para línea de vida horizontal fija Rothoblaas o similar, y lo demás elementos necesarios para reforzamiento estructural y el cambio de cubierta anteriormente mencionada, lo que genero nuevas condiciones contractuales, generando la modificación No.1, adición No.1 y prórroga No. 1.

Para etapa 1 se realizó la prórroga No 2 en donde se ejecutó el cerramiento perimetral instalación de cerramiento en lamina ondulada de zinc acompañada de lonas, demolición mediante trituración mecánica de la placa de contrapiso y locales existentes, excavaciones y retiro de redes obsoletas, excavaciones para zapatas de Concreto 4000 PSI, Vigas de Cimentación, recalce de Zapatas y/o capiteles en Concreto, instalación de nuevas redes en tubería PVC hidráulica y sanitarias, reforzamiento de columnas existentes, desmonte cubierta asbesto cemento, desmonte y retiro de canal metálica existente y mantenimiento de estructura metálica de cubierta.

Actualmente, la obra de reforzamiento estructural se encuentra en ejecución en la etapa 1, en donde se hizo instalación de cubiertas standing seam similar o de características técnicas superiores, suministro e instalación caballete, acabados de pisos, enchapes muros, estuco y pintura, adecuaciones locales e instalaciones eléctricas .

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

El contrato a la fecha presenta los siguientes avances:

• Valor del contrato de obra inicial: **$ 2.325.484.185**
• Valor adicional: **$ 1.160.009.362**
• Valor total: **$ 3.485.493.547**
• Porcentaje físico: **94.82 %**
• Porcentaje de ejecución financiero: **82,12 %**

A la fecha se han realizado los siguientes pagos correspondientes al avance de obra según de ejecución del contrato como se estipula en la forma de pago, discriminado de la siguiente manera:

No. Pago	Valor
1	$ 144.964.500
2	$ 32.481.850
3	$ 92.861.711
4	$ 179.492.478
5	$ 269.646.648
6	$ 94.611.725
7	$ 381.315.223
8	$ 464.684.853
9	$ 672.392.250
10	$ 529.882.198

Se aclara que el pago No 10 ya se encuentran tramitado y pagado, los soportes del mismos se encuentran en proceso de cargue y aprobación en la plataforma SECOP II.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

El Contrato de Obra N.º **SECOP II 7119721– IPES 784 de 2024**, se ha venido ejecutado conforme al objeto y a las obligaciones contraídas por las partes; sin embargo, por la complejidad y especificidad de desarrollar obras con la plaza de mercado activa garantizando el funcionamiento normal de la misma, se han tenido que establecer alternativas para la ejecución del contrato minimizando los riesgos y traumatismos a los locatarios.

Debido a una parálisis técnica generada por factores externos y hechos de terceros que impiden cumplir con el vencimiento pactado para el 28 de marzo de 2026. A pesar de que la interventoría certificó la diligencia del contratista y el uso de jornadas extendidas, persisten obstáculos críticos como la falta de instalación de estructuras por parte de los comerciantes para finalizar las redes eléctricas, trámites pendientes ante Enel que dependen de documentación de la Entidad, y fallas recientes en el suministro de agua y energía en la plaza. Estos impedimentos afectan la ruta posterior de acabados, aseo y retorno de comerciantes , por lo que el contratista invoca los principios de imprevisibilidad y eficacia bajo la normativa colombiana para asegurar la culminación exitosa del proyecto.

Mediante oficios número **522-IPES-CYZ-2024** y **519-IPES- CYZ -2024** de fecha de 27 de marzo del 2026, el contratista UNIÓN TEMPORAL OBRAS C&Z del contrato de obra, envió la solicitud de prórroga a la Interventoría y a esta Subdirección, requerimiento aprobado, revisado y remitido por la interventoría con oficio número **IPES-INT-528-2025** del 27 de marzo del 2026 a la Entidad, en virtud de los expresado por el contratista de obra, solicita a esta Entidad prorrogar el contrato por las siguientes razones:

"(…)

Cordial saludo,

En mi condición de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL OBRAS CYZ, y restando únicamente dos (2) días para el vencimiento del plazo contractual (28 de marzo de 2026), me dirijo a ustedes para solicitar la PRÓRROGA AL CONTRATO por un tiempo de quince (15) días, fundamentado en los siguientes argumentos técnicos y jurídicos:

1. RECONOCIMIENTO DE DILIGENCIA Y ESFUERZOS DEL CONTRATISTA

Es imperativo resaltar que, según consta en el oficio IPES-CABA-514-2026, la propia Interventoría ha certificado y verificado que este contratista ha implementado planes de contingencia y jornadas de trabajo en horarios extendidos para mitigar retrasos. No obstante, a pesar de estos esfuerzos máximos de debida diligencia, en los últimos días se han presentado circunstancias ajenas al contratista que superan los esfuerzos realizados para cumplir con la entrega total de las obras a su alcance, por lo que el tiempo restante de ejecución es materialmente insuficiente debido a factores externos que escapan al control de la Unión Temporal.

2. IMPEDIMENTOS POR HECHOS DE TERCEROS Y ACTIVIDADES SUCESORAS

La ejecución actual se encuentra avanzando si embargo hay zonas en un estado de parálisis técnica debido a la dependencia de terceros, lo cual impide no solo las actividades críticas, sino toda la ruta posterior de entrega:

2.1 Dependencia de Terceros: A la fecha, los comerciantes están en el proceso de autorización de ingreso de personal para instalación de sus estructuras de sus locales para culminar la parte eléctrica.

Como consta en el siguiente registro fotográfico a la fecha y hora de este oficio los locales que deben entregar estructura para poder realizar la totalidad de la red eléctrica aún se encuentran sin iniciar ejecución y solamente uno inició apenas con la instalación el día de ayer:

LOCAL HUEVOS:



LOCAL CARNICOS CHOCONTA:



LOCAL PESCADOS:

Este local, aunque ya inició su ejecución aún está pendiente más del 70% de la instalación como se aprecia en la imagen:



LOCALES FLAMINIO RODRIGUEZ Y LUZ MARY RODRIGUEZ:



Este último como es de su conocimiento está pendiente aún de definición como va a ser la entrega de los espacios debido a la situación personal de los dos comerciantes.

Como se puede ver si se iniciaran las actividades el día de hoy, el tiempo de entrega de estos locales con sus estructuras en incierto para poder programar la culminación de las redes eléctricas que van en estas estructuras.

2.2 Por otro lado, el trámite de levantamiento de sellos de medidores ante la empresa de energía (radicado el 24 de marzo de 2026) recibió respuesta reportada por el señor Administrador de la Plaza en donde solicitan una documentación que se debe reunir por parte de la entidad para dar respuesta al requerimiento y así la empresa de energía poder programar la intervención; situación que se desconoce el tiempo de respuesta de aval de la documentación, así como de la programación de la actividad. (Se adjunta respuesta por parte de Enel)

Afectación de Actividades Sucesoras: La imposibilidad de ejecutar estas actividades finales esenciales como: instalación de redes eléctricas en estructuras, cielorraso, el retiro final de escombros, el aseo general, la pulida de zonas aledañas a los cerramientos y, fundamentalmente, el proceso de retorno de comerciantes, incluyendo las contingencias técnicas que suelen surgir en dicha transición. Sin la culminación de la red eléctrica, estas labores de acabado y entrega no pueden iniciarse.

2.3 Adicional a lo anterior y como fue reportado en el comité de obra del día de ayer y reportado en la bitácora de obra, el día de ayer no hubo suministro de agua en la plaza durante horas de la mañana lo que impidió realizar labores de pulida de piso que se adelantan en horas de la mañana cuando hay menor afluencia de visitantes a la plaza, se pudo retomar hasta horas de la tarde.

2.4 Sumado a lo ya mencionado, en horas de la noche se tuvo que suspender las actividades que se adelantaban por una falla en el fluido eléctrico de la plaza posiblemente por fallas en el transformador, situación totalmente ajena al contratista y que superan los esfuerzos que se vienen adelantando para terminar las actividades pendientes.

Lo anterior se encuentra debidamente documentado y soportado con las evidencias adjuntas al presente oficio como respuesta de en él, bitácora de obra, y el registro fotográfico incluido dentro del oficio.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y NECESIDAD DE REEVALUACIÓN

Bajo la normativa colombiana de contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), se hace necesario el trámite de la prórroga, considerando que:

Imprevisibilidad y Causa Extraña: El retraso en la entrega de diseños y la mora de terceros (comerciantes y empresas de servicios) configuran una causa extraña que rompe la planeación inicial.

Principio de Eficacia: Mantener un plazo que es físicamente imposible de cumplir atenta contra la finalidad del contrato. La prórroga es el mecanismo para proteger la estabilidad jurídica del proyecto mientras se superan los obstáculos de terceros.

4. SOLICITUD

Solicito formalmente:

Suscribir modificación de plazo del contrato mediante una prórroga por quince días permitiendo superar los hechos de terceros mencionados.(…)"(Sic).

La interventoría CABA INTERVENTORÍA S.A.S mediante oficio **IPES-INT-528-2026** del 27 de marzo del 2026 remite a la Entidad, informado que ha revisado y aprobado, en su numeral 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES manifiesta lo siguiente:

(…)4.1. Que acorde con la trazabilidad presentada y al análisis técnico efectuado por cada uno de los profesionales, in situ, está interventoría considera procedente, conducente y útil la aprobación de la prórroga, recomienda a la Entidad la autorización de conceder dicha prorroga al contrato de obra No. CO1.PCCNTR.7119721.

4.2. Que tal como se manifestó anteriormente, dicha autorización podrá realizarse mediante acto administrativo en cumplimento de los términos del contrato.
4.3. De acuerdo con la documentación entregada por el contratista de obra, incluida la programación de actividades, esta interventoría realizará seguimiento al cumplimiento de los plazos y metas establecidas. En caso de evidenciarse desviaciones o incumplimiento respecto a la programación presentada por el mismo contratista, se considerará un incumplimiento de sus obligaciones contractuales, procediendo la interventoría a informar a la entidad contratante para las acciones correspondientes.

4.4. Así mismo, y para el caso que se presenten demoras por trámites administrativos se pueden estar presentando afectaciones no solo en las actividades que se están desarrollando actualmente en obra, sino también en el cumplimiento de la programación y metas establecidas para la ejecución del contrato.(….)

En virtud de lo anterior, y considerando la gestión adelantada por la Entidad para la entrega de los locales por parte de los comerciantes con las adecuaciones correspondientes, el avance del trámite ante Enel, así como la disposición manifestada por el contratista de obra para la culminación de las actividades pendientes, la presente solicitud se estima procedente en el marco del comité de seguimiento del contrato de obra, conforme al análisis realizado por la Supervisión.

JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

La presente solicitud tiene por objeto la prórroga del contrato, la cual no genera afectaciones de orden presupuestal, en la medida en que no implica adición de recursos ni modificación del valor inicialmente pactado.

En ese sentido, se concluye la procedencia de la prórroga del contrato, conforme a la solicitud presentada por el contratista UNIÓN TEMPORAL OBRAS C&Z, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Con la suscripción de la prórroga, las partes manifiestan que esta se realiza en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que no ocasiona desequilibrio económico del contrato

.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

Necesidad: Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato "EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL", de identificar los factores como el impedimentos por hechos de terceros como la entrega de locales por los comerciantes con la respectiva adecuación de su estructura para finalizar la red eléctrica, trámites ante Enel para el proceso de levantamiento de sellos de medidores y fallas en Servicios Públicos y a la solicitud del contratista con el fin de culminar íntegramente las actividades, garantizar calidad técnica en el reforzamiento estructural, la instalación de la nueva cubierta y entregar la obra en óptimas condiciones conforme al objeto contractual.

Conveniencia: Con la prórroga del presente proceso se apunta al cumplimiento de lo planeado y del logro de los objetivos estratégicos del contrato de obra correspondiente con el Contrato de Obra N.º SECOP II 7119721 – IPES 784 de 2024, de esta forma se contribuye el funcionamiento de la Plaza.

Oportunidad: Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas con el reforzamiento estructural etapa 1 y 2 y con cambio de cubierta de la PDM Trinidad Galan, el contratista de obra cumple con las siguientes condiciones:

a. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de modificación al Contrato de Obra N.º SECOP II 7119721 – IPES 784 de 2024.

b. El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos técnicos y administrativos del caso.

c. El contratista UNIÓN TEMPORAL OBRAS C&Z cuenta con la maquinaria, equipos y la experiencia en la ejecución del objeto del contrato; resultando oportuno modificar el presente contrato.

Procedencia: Es procedente realizar la modificación del presente contrato por ser oportuno, conveniente y justificado, ahorrando el tiempo y trámite utilizado en un nuevo proceso contractual, a su vez se cumple con el alcance contractual y se mejoran las condiciones operativas en cuanto a el reforzamiento estructural de la

etapa 1 y 2 adicional el cambio de cubierta de la PDM Trinidad Galan, dando cumplimiento al objeto del contrato.

Sumado a esto y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En consecuencia, podrán incluir las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la función pública que rigen la actividad contractual del estado.

Dado que la finalidad de la interventoría es vigilar y supervisar las obras de reforzamiento estructural ejecutadas en la plaza distrital de mercado Trinidad Galan se solicita, de la manera más atenta, prorrogar por quince (15) días de conformidad con la necesidad descrita, para un plazo total del contrato 14 meses y 15 días

El contratista, de manera libre y voluntaria, renuncia expresamente al derecho de reclamar, ya sea judicial o extrajudicialmente, cualquier costo adicional derivado de lucro cesante, daño emergente, desequilibrio económico u otra supuesta afectación financiera del contrato, en el momento de solicitar y suscribir la presente prórroga

Dada en Bogotá D.C., 27 de marzo de 2026

ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico.

Elaboró: Humberto C. Noya Contratista SDAE – Planeamiento Físico

Revisó: Sandra Liliana Baron Becerra – Abogado Contratista SDAE

Bogotá D.C, 27 de marzo de 2025

IPES-INT-528-2025

Señores:
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL IPES.
ADRIANA VILLAMIZAR
Supervisora del Contrato de Obra
CALLE 19 No. 10-44
Bogotá D.C.

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.7119721, EL CUAL TIENE POR OBJETO: "EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL"

Asunto: Remisión de solicitud de prórroga No. 3 del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.7119721.

Cordial saludo,

De acuerdo con las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.7162568 frente al contrato de la referencia, nos permitimos dar trámite a la solicitud presentada por el contratista mediante oficio 522-IPES-CYZ-2024 para prorroga.

1. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA

A la fecha las condiciones generales del contrato de obra **No. CO1.PCCNTR.7119721**, son las siguientes:

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.7119721 – IPES - 784 – 2024
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL OBRAS CYZ
OBJETO:	"EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL".
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	29 de enero del 2025
PLAZO INICIAL:	8 meses

FECHA DE INICIO DE OBRA:	29 de enero de 2025
PRORROGA No. 1	4 meses
PRORROGA No. 2	2 meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	**28 de septiembre de 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	**28 de marzo de 2026**
VALOR INICIAL:	$ 2.325.484.185,00
ADICIÓN No. 1:	$ 1.160.009.362,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 3.485.493.547,00

Partiendo del cuadro anterior, correspondiente a los datos generales del contrato, a continuación, iniciaremos con las actividades expuestas por el contratista para la solicitud de prorroga No. 3 al contrato de obra No. CO1.PCCNTR.7119721 y posterior a esto relacionaremos los antecedentes y motivaciones y/o justificaciones identificadas en el desarrollo del proyecto, y por las cuales se hace necesaria dicha ampliación de tiempo para dar cumplimiento con el objeto y alcance del contrato.

2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contratista basa la solicitud de adición y prorroga en los siguientes aspectos:

1. *RECONOCIMIENTO DE DILIGENCIA Y ESFUERZOS DEL CONTRATISTA*

Es imperativo resaltar que, según consta en el oficio IPES-CABA-514-2026, la propia Interventoría ha certificado y verificado que este contratista ha implementado planes de contingencia y jornadas de trabajo en horarios extendidos para mitigar retrasos. No obstante, a pesar de estos esfuerzos máximos de debida diligencia, en los últimos días se han presentado circunstancias ajenas al contratista que superan los esfuerzos realizados para cumplir con la entrega total de las obras a su alcance, por lo que el tiempo restante de ejecución es materialmente insuficiente debido a factores externos que escapan al control de la Unión Temporal.

2. *IMPEDIMENTOS POR HECHOS DE TERCEROS Y ACTIVIDADES SUCESORAS*

La ejecución actual se encuentra avanzando si embargo hay zonas en un estado de parálisis técnica debido a la dependencia de terceros, lo cual impide no solo las actividades críticas, sino toda la ruta posterior de entrega:

a. ***Dependencia de Terceros: A la fecha, se desconoce cuándo los comerciantes entregarán las estructuras de sus locales para culminar la parte eléctrica.***

Como consta en el siguiente registro fotográfico a la fecha y hora de este oficio los locales que deben entregar estructura para poder realizar la totalidad de la red eléctrica aún se encuentran sin iniciar ejecución y solamente uno inició apenas con la instalación el día de ayer:

LOCAL DE HUEVOS:



LOCAL CÁRNICOS CHOCONTÁ:



LOCAL PESCADOS:

Este local, aunque ya inició su ejecución aún esta pendiente mas del 70% de la instalación como se aprecia en la imagen:



LOCALES FLAMINIO RODRIGUEZ Y LUZ MARY RODRIGUEZ:

Este úlitmo como es de su conocimiento está pendiente aún de definición como va a ser la entrega de los espacios debido a la situación personal de los dos comerciantes.

Como se puede ver si se iniciaran las actividades el día de hoy, el tiempo de entrega de estos locales con sus estructuras en incierto para poder programar la culminación de las redes eléctricas que van en estas estructuras.



b. *Por otro lado, el trámite de levantamiento de sellos de medidores ante la empresa de energía (radicado el 24 de marzo de 2026) recibió respuesta reportada por el señor Administrador de la Plaza en donde solicitan una documentación que se debe reunir por parte de la entidad para dar respuesta al requerimiento y así la empresa de energía poder programar la intervención; situación que se desconoce el tiempo de respuesta de aval de la documentación, así como de la programación de la actividad. (Se adjunta respuesta por parte de Enel).*

Afectación de Actividades Sucesoras: La imposibilidad de ejecutar estas actividades finales esenciales como: instalación de redes eléctricas en estructuras, cieloraso, el retiro final de escombros, el aseo general, la pulida de zonas aledañas a los cerramientos y, fundamentalmente, el proceso de retorno de comerciantes, incluyendo las contingencias técnicas que suelen surgir en dicha transición. Sin la culminación de la red eléctrica, estas labores de acabado y entrega no pueden iniciarse.

c. *Adicional a lo anterior y como fue reportado en el comité de obra del día de ayer y reportado en la bitácora de obra, el día de ayer no hubo suministro de agua en la plaza durante horas de la mañana lo que impidió realizar labores de pulida de piso que se adelantan en horas de la mañana cuando hay menor afluencia de visitantes a la plaza, se pudo retomar hasta horas de la tarde.*

d. *Sumado a lo ya mencionado, en horas de la noche se tuvo que suspender las actividades que se adelantaban por una falla en el fluido eléctrico de la plaza posiblemente por fallas en el transformador, situación totalmente ajena al contratista y que superan los esfuerzos que se vienen adelantando para terminar las actividades pendientes.*

Lo anterior se encuentra debidamente documentado y soportado con las evidencias adjuntas al presente oficio como respuesta de enel, bitácora de obra, y el registro fotográfico incluido dentro del oficio.

Se incluyen los soportes correspondientes basados en la recomendación dada por la supervisión del contrato de adjuntar los soportes de los hechos de terceros como motivo de fuerza mayor o caso fortuito, para así evaluar la viabilidad de una posible suspensión.

3. CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Después de revisar los argumentos presentados por el contratista, y revisar la programación de obra propuesta, la interventoría considera que;

3.1. RECONOCIMIENTO DE DILIGENCIA Y ESFUERZOS DEL CONTRATISTA

Es importante precisar que, si bien el contratista ha implementado medidas de mitigación como la ejecución de actividades en jornadas extendidas y horarios nocturnos, en el marco de un plan de contingencia orientado a contrarrestar los retrasos evidenciados por ellos mismos, esta Interventoría ha verificado que dichos esfuerzos, aunque pertinentes, no resultan suficientes para garantizar la culminación del proyecto dentro de los plazos contractuales establecidos.

En efecto, pese a la adopción de estas estrategias, se evidencia que el rendimiento de obra no alcanza los niveles requeridos para recuperar el atraso acumulado. Adicionalmente, durante la etapa reciente de ejecución se han presentado factores externos que han incidido de manera directa en el desarrollo normal de las actividades, los cuales serán expuestos en detalle más adelante, y que exceden la capacidad de control del contratista.

3.2. IMPEDIMENTOS POR HECHOS DE TERCEROS Y ACTIVIDADES SUCESORAS

Si bien la ejecución de la obra ha continuado de manera ininterrumpida, se ha venido evidenciando que algunos locales requieren la ejecución de actividades especiales, las cuales han generado afectaciones en el avance programado. Lo anterior obedece a que dichas actividades dependen de la intervención y gestión de terceros, situación que ha limitado la continuidad normal de los trabajos. En consecuencia, esta dependencia externa no solo ha ocasionado retrasos en la ejecución de la obra, sino que también impide garantizar la culminación oportuna de las actividades pendientes y, por ende, afecta la ruta crítica necesaria para la posterior entrega de los locales.

3.2.1. Dependencia de Terceros: A la fecha, se desconoce cuándo los comerciantes entregarán las estructuras de sus locales para culminar la parte eléctrica.

Es pertinente señalar que existen cuatro (4) propietarios cuyos locales requieren la ejecución de actividades especiales, correspondientes a los establecimientos destinados a la comercialización de huevos, cárnicos, pescadería, así como los locales de los señores Flaminio Rodríguez y Luz Mary Rodríguez.

De acuerdo con lo evidenciado en el registro fotográfico y en las visitas de seguimiento, dichos comerciantes no han iniciado las actividades de adecuación y ornamentación internas de sus locales, las cuales resultan indispensables para dar continuidad a las actividades constructivas necesarias para su correcta terminación, funcionalidad y posterior entrega.

Esta situación ha generado una afectación directa en la programación de obra, toda vez que impide avanzar en actividades subsecuentes que dependen de la culminación de dichas intervenciones por parte de terceros. En ese sentido, se configura como un factor externo, ajeno al control del contratista de obra, que incide negativamente en el cumplimiento de los plazos establecidos.

Adicionalmente, en el caso específico de los locales pertenecientes a los señores Flaminio Rodríguez y Luz Mary Rodríguez, se presentan circunstancias particulares de carácter personal y jurídico, derivadas de la separación de los propietarios, quienes han manifestado la intención de subdividir los espacios. No obstante, dicha modificación no se encuentra contemplada dentro del alcance contractual, ni en el presupuesto aprobado, ni en la programación vigente del proyecto, lo cual genera una afectación adicional en la ejecución normal de las obras.

3.2.2. Tramite de levantamiento de sellos de medidores.

Por otro lado, el trámite de levantamiento de sellos de medidores ante la empresa de energía, radicado el 24 de marzo de 2026, ha requerido la presentación de documentación adicional por parte de la entidad para poder continuar con el proceso y programar la intervención. En consecuencia, se trata de una gestión que depende exclusivamente de terceros, desconociéndose los tiempos de validación y programación, lo cual constituye un factor externo no atribuible al contratista de obra.

Esta situación afecta directamente la ejecución de actividades sucesoras en la ruta crítica, tales como la instalación de redes eléctricas, acabados finales, aseo general y el proceso de retorno de comerciantes. Sin la culminación y energización de la red eléctrica, no es técnicamente viable avanzar en dichas actividades, lo que impide la entrega oportuna del proyecto dentro de los plazos contractuales inicialmente establecidos.

3.2.3. Suministro de agua en plaza

Adicional a lo anterior, esta Interventoría deja constancia que, conforme a lo evidenciado en sitio, reportado en el comité de obra del día anterior y registrado en la bitácora, se presentó la suspensión del suministro de agua en la plaza durante la jornada de la mañana, situación que fue verificada directamente por el equipo técnico en campo.

Lo anterior impidió la ejecución de las actividades de pulida de piso programadas en dicho horario, las cuales se planifican estratégicamente en horas de menor afluencia de visitantes. En consecuencia, dichas labores solo pudieron ser retomadas en horas de la tarde, generando una afectación en el rendimiento y en la programación diaria de obra, por causas ajenas al control del contratista

3.2.4. Falla eléctrica en plaza

Sumado a lo anterior, esta Interventoría deja constancia que, durante la jornada nocturna, se presentó la suspensión de las actividades en ejecución debido a una falla en el suministro de energía eléctrica de la plaza, presuntamente asociada a inconvenientes en el transformador, situación que fue verificada en sitio.

Lo anterior obligó a detener las labores programadas en horario nocturno, afectando el avance previsto dentro del plan de contingencia implementado por el contratista. En este sentido, se trata de una situación ajena a su control, que incide negativamente en el cumplimiento de las actividades pendientes y supera los esfuerzos que se vienen adelantando para la terminación de la obra.

Lo anterior se encuentra debidamente documentado y soportado en el oficio remitido por el contratista de obra, el cual incluye evidencias como la respuesta de la empresa de energía, registros en la bitácora de obra y el correspondiente registro fotográfico. En este sentido, esta Interventoría deja constancia que la información allegada fue objeto de revisión y verificación, así como los hechos descritos, los cuales fueron corroborados durante el seguimiento técnico en campo.

Así mismo, se precisa que los soportes presentados corresponden a situaciones atribuibles a terceros, en atención a la recomendación emitida por la supervisión del contrato, con el fin de que la entidad cuente con los elementos necesarios para evaluar la posible configuración de fuerza mayor o caso fortuito y determinar la viabilidad de una eventual suspensión del contrato.

Por lo anterior, esta interventoría considera técnicamente viable la solicitud de prórroga por quince (15) días presentada por el contratista de obra, y remite dicha solicitud a la entidad contratante para que se adelante el procedimiento administrativo correspondiente, conforme a los lineamientos contractuales y normativos vigentes.

En el evento en que la Entidad Contratante otorgue la prórroga solicitada por el Contratista de Obra, esta Interventoría brindará su apoyo y acompañamiento técnico durante el proceso de socialización de los nuevos plazos de entrega de los locales comerciales, con el fin de garantizar que dicha información sea comunicada de manera clara, oportuna y adecuada a los comerciantes, asegurando la correcta comprensión de los ajustes realizados al cronograma del proyecto.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Que acorde con la trazabilidad presentada y al análisis técnico efectuado por cada uno de los profesionales, in situ, está interventoría considera procedente, conducente y útil la aprobación de la prórroga, recomienda a la Entidad la autorización de conceder dicha prorroga al contrato de obra No. CO1.PCCNTR.7119721.

4.2. Que tal como se manifestó anteriormente, dicha autorización podrá realizarse mediante acto administrativo en cumplimento de los términos del contrato.

4.3. De acuerdo con la documentación entregada por el contratista de obra, incluida la programación de actividades, esta interventoría realizará seguimiento al cumplimiento de los plazos y metas establecidas. En caso de evidenciarse desviaciones o incumplimiento respecto a la programación presentada por el mismo contratista, se considerará un incumplimiento de sus obligaciones contractuales, procediendo la interventoría a informar a la entidad contratante para las acciones correspondientes.

4.4. Así mismo, y para el caso que se presenten demoras por trámites administrativos se pueden estar presentando afectaciones no solo en las actividades que se están desarrollando actualmente en obra, sino también en el cumplimiento de la programación y metas establecidas para la ejecución del contrato.

4.5. Es importante resaltar que, en concordancia con la prórroga solicitada para el contratista de obra, también resulta necesario tramitar una prórroga correspondiente para el contrato de interventoría, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico y administrativo durante el tiempo adicional requerido para la ejecución del proyecto.

5. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.7162568 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5, 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 60 de la Ley 1474 de 2011, esta interventoría considera que la prórroga solicitada por el contratista de obra resulta jurídicamente viable y procedente, en tanto garantiza la consecución del fin y objeto estatal previsto en el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.7119721, consistente en la correcta ejecución de las obras de reforzamiento estructural de la Plaza Distrital de Mercado Trinidad Galán.

Negar la prórroga implicaría impedir la culminación integral del objeto contractual, afectando la inversión pública ya ejecutada y contraviniendo los principios de eficacia, economía y responsabilidad de la contratación estatal. Por tanto, la extensión del plazo quince (15) días calendario dando como nueva fecha de terminación el 12 de abril de 2026, se constituye en una medida razonable y necesaria para asegurar la satisfacción del interés general y la adecuada ejecución técnica, financiera y administrativa del proyecto.

En consecuencia, esta interventoría recomienda a la entidad contratante la aprobación de la prórroga solicitada, advirtiendo que cualquier retraso adicional o incumplimiento posterior al nuevo plazo otorgado será responsabilidad exclusiva del contratista de obra, conforme a las cláusulas contractuales de cumplimiento y a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

6. SOLICITACIONES

6.1. La interventoría solicita conceder al contratista **UNIÓN TEMPORAL OBRAS CYZ** quince (15) días adicionales de prórroga al contrato de obra hasta el 12 de abril de 2026, acorde a la presentación de obra anexa a esta solicitud.

6.2. Se solicita a la entidad contratante garantizar la permanencia del equipo de interventoría durante el tiempo adicional requerido para la ejecución del contrato de obra, a fin de asegurar el adecuado seguimiento, control y cumplimiento de los objetivos contractuales.

Para la presente diligencia se anexan:

- Oficio de solicitud del contratista de obra.
- Programación de obra.
- Soportes que hacen parte de la justificación de la solicitud del modificatorio 3.

Sin otro particular quedamos atentos a cualquier observación.

Cordialmente,

Ing. Diana Patricia Ramírez
Directora de Interventoría
CABAS INTERVENTORÍA S.A.S.

UNIÓN TEMPORAL OBRAS CYZ
NIT 901.898.137-2

Bogotá D.C, 27 de marzo de 2026

522-IPES-CYZ-2024

Señores:
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES
Atn: ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
Supervisora Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.7119721

CABA INTERVENTORIA S.A.S
DIANA PATRICIA RÁMIREZ ZABALA
Directora de Interventoría
CARRERA 13 No. 63 - 39
Bogotá D.C

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.7119721, EL CUAL TIENE POR OBJETO: EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

ASUNTO: Reiteración Solicitud de Prorroga

Cordial saludo,

En mi condición de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL OBRAS CYZ, y restando únicamente dos (2) días para el vencimiento del plazo contractual (28 de marzo de 2026), me dirijo a ustedes para solicitar la PRÓRROGA AL CONTRATO por un tiempo de quince (15) días, fundamentado en los siguientes argumentos técnicos y jurídicos:

1. RECONOCIMIENTO DE DILIGENCIA Y ESFUERZOS DEL CONTRATISTA

Es imperativo resaltar que, según consta en el oficio IPES-CABA-514-2026, la propia Interventoría ha certificado y verificado que este contratista ha implementado planes de contingencia y jornadas de trabajo en horarios extendidos para mitigar retrasos. No obstante, a pesar de estos esfuerzos máximos de debida diligencia, en los últimos días se han presentado circunstancias ajenas al contratista que superan los esfuerzos realizados para cumplir con la entrega total de las obras a su alcance, por lo que el tiempo restante de ejecución es materialmente insuficiente debido a factores externos que escapan al control de la Unión Temporal.

2. IMPEDIMENTOS POR HECHOS DE TERCEROS Y ACTIVIDADES SUCESORAS

La ejecución actual se encuentra avanzando si embargo hay zonas en un estado de parálisis técnica debido a la dependencia de terceros, lo cual impide no solo las actividades críticas, sino toda la ruta posterior de entrega:

2.1 Dependencia de Terceros: A la fecha, los comerciantes están en el proceso de autorización de ingreso de personal para instalación de sus estructuras de sus locales para culminar la parte eléctrica.

Como consta en el siguiente registro fotográfico a la fecha y hora de este oficio los locales que deben entregar estructura para poder realizar la totalidad de la red eléctrica aún se encuentran sin iniciar ejecución y solamente uno inició apenas con la instalación el día de ayer:

LOCAL HUEVOS:



LOCAL CARNICOS CHOCONTA:



LOCAL PESCADOS:

Este local, aunque ya inició su ejecución aún está pendiente más del 70% de la instalación como se aprecia en la imagen:



LOCALES FLAMINIO RODRIGUEZ Y LUZ MARY RODRIGUEZ:



Este último como es de su conocimiento está pendiente aún de definición como va a ser la entrega de los espacios debido a la situación personal de los dos comerciantes.

Como se puede ver si se iniciaran las actividades el día de hoy, el tiempo de entrega de estos locales con sus estructuras en incierto para poder programar la culminación de las redes eléctricas que van en estas estructuras.

2.2 Por otro lado, el trámite de levantamiento de sellos de medidores ante la empresa de energía (radicado el 24 de marzo de 2026) recibió respuesta reportada por el señor Administrador de la Plaza en donde solicitan una documentación que se debe reunir por parte de la entidad para dar respuesta al requerimiento y así la empresa de energía poder programar la intervención; situación que se desconoce el tiempo de respuesta de aval de la documentación, así como de la programación de la actividad. (Se adjunta respuesta por parte de Enel)

Afectación de Actividades Sucesoras: La imposibilidad de ejecutar estas actividades finales esenciales como: instalación de redes eléctricas en estructuras, cielorraso, el retiro

final de escombros, el aseo general, la pulida de zonas aledañas a los cerramientos y, fundamentalmente, el proceso de retorno de comerciantes, incluyendo las contingencias técnicas que suelen surgir en dicha transición. Sin la culminación de la red eléctrica, estas labores de acabado y entrega no pueden iniciarse.

2.3 Adicional a lo anterior y como fue reportado en el comité de obra del día de ayer y reportado en la bitácora de obra, el día de ayer no hubo suministro de agua en la plaza durante horas de la mañana lo que impidió realizar labores de pulida de piso que se adelantan en horas de la mañana cuando hay menor afluencia de visitantes a la plaza, se pudo retomar hasta horas de la tarde.

2.4 Sumado a lo ya mencionado, en horas de la noche se tuvo que suspender las actividades que se adelantaban por una falla en el fluido eléctrico de la plaza posiblemente por fallas en el transformador, situación totalmente ajena al contratista y que superan los esfuerzos que se vienen adelantando para terminar las actividades pendientes.

Lo anterior se encuentra debidamente documentado y soportado con las evidencias adjuntas al presente oficio como respuesta de en él, bitácora de obra, y el registro fotográfico incluido dentro del oficio.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y NECESIDAD DE REEVALUACIÓN

Bajo la normativa colombiana de contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), se hace necesario el trámite de la prórroga, considerando que:

Imprevisibilidad y Causa Extraña: El retraso en la entrega de diseños y la mora de terceros (comerciantes y empresas de servicios) configuran una causa extraña que rompe la planeación inicial.

Principio de Eficacia: Mantener un plazo que es físicamente imposible de cumplir atenta contra la finalidad del contrato. La prórroga es el mecanismo para proteger la estabilidad jurídica del proyecto mientras se superan los obstáculos de terceros.

4. SOLICITUD

Solicito formalmente:

Suscribir modificación de plazo del contrato mediante una prórroga por quince días permitiendo

superar los hechos de terceros mencionados.

Quedamos atentos a su respuesta para proceder con la firma de la modificación correspondiente.
Cordialmente,



NESTOR FELIPE PULIDO SANCHEZ
C.C. 1.049.611.533 DE TUNJA
DIRECTOR DE OBRA
R/L SUPLENTE UNIÓN TEMPORAL OBRAS CYZ

Bogotá, D.C. 26 de marzo de 2026

Caso N°: **957977380** del 24 de marzo de 2026
Cuenta N° **368633**-6
Bogotá, D.C.

Estimado Pedro Carrero

Desde Enel Colombia le saludamos cordialmente.

Con respecto a su solicitud relacionada con:

1. *"Retiro de sellos"*

A continuación, le damos respuesta a su(s) solicitud(es):

Después de llevar a cabo la verificación correspondiente, le informamos que para proceder con el trámite es necesario que nos envíe los documentos relacionados a continuación, de acuerdo con la circular CREG
Para facilitar este proceso, le compartimos un video explicativo con el paso a paso sobre cómo utilizar el formulario y adjuntar correctamente los documentos.
.
Se envía carta informativa, teniendo en cuenta que no se logra contacto al número relacionado.

- Certificado de tradición y libertad no superior a 90 días o impuesto predial del año vigente.
- Copia de la cédula.
- Camara de comercio

Para conocer más detalles sobre los procesos y documentos requeridos para realizar una nueva conexión, lo invitamos a visitar el siguiente enlace:

👉 www.enel.com.co/es/nuevas-conexiones/conexiones-simples

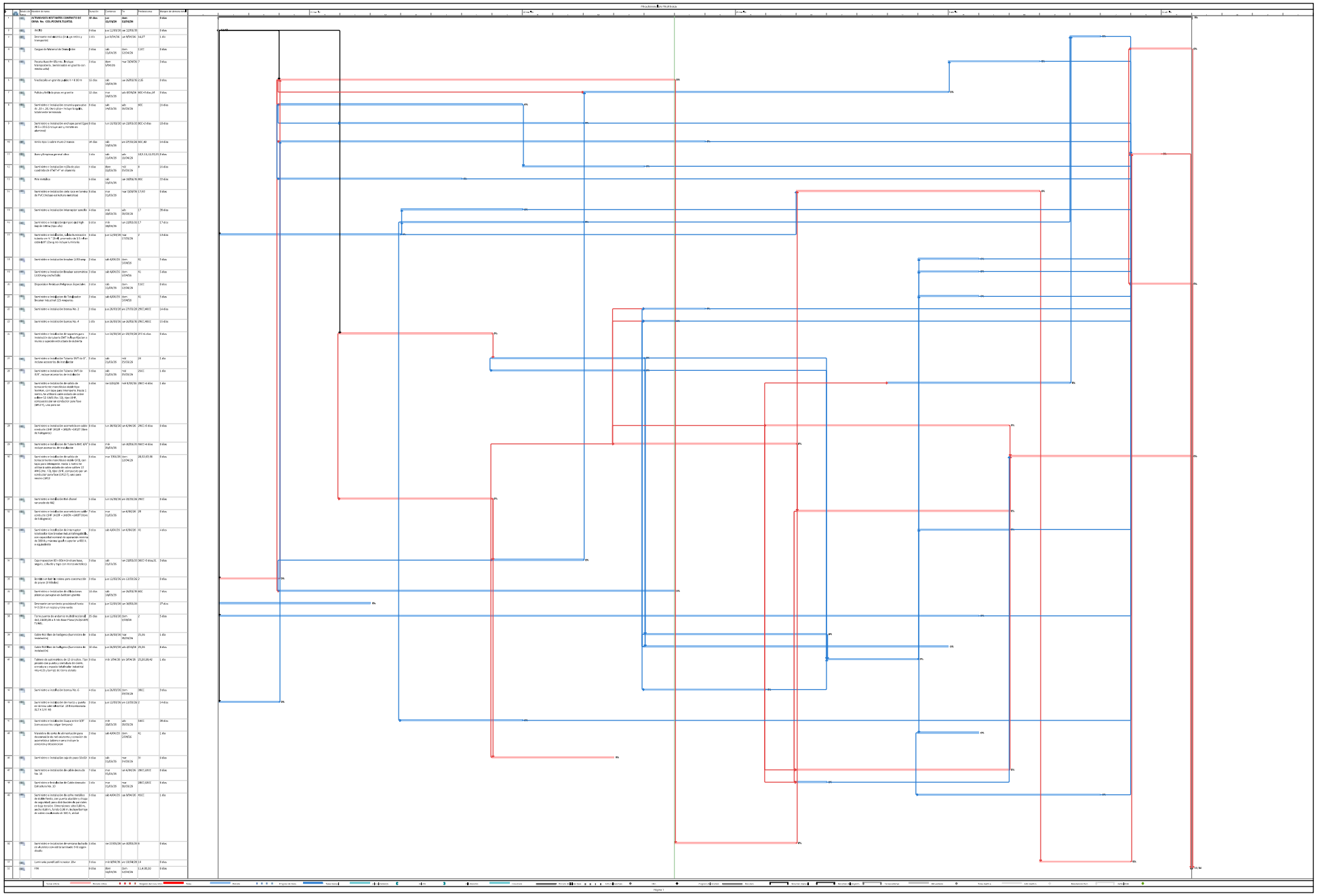
Una vez tenga listos los documentos, deberá enviarlos a través del siguiente formulario web:

📄 https://www.enel.com.co/es/personas/radicaciones.html

Para facilitar este proceso, le compartimos un video explicativo con el paso a paso sobre cómo utilizar el formulario y adjuntar correctamente los documentos:

🎥 Ver video tutorial:
https://www.youtube.com/watch?v=uh7LDgLLri4
Pasos a seguir:

Enviar los documentos a formulario de trámites y solicitudes www.enel.com.co/es/personas/radicaciones o acercarse al centro de servicio más cercano, indicando el número de caso relacionado en el asunto de esta comunicación. De esta manera, procederemos a la gestión de su requerimiento.


Proyecto Nave Industrial
Página 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de marzo de 2026, a las 16:53:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7182124
Código de Verificación	7182124260327165355

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de marzo de 2026, a las 16:55:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004539564
Código de Verificación	900453956426032716500

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de marzo de 2026, a las 16:54:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40019001
Código de Verificación	40019001260327165437

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de marzo de 2026, a las 16:55:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005462891
Código de Verificación	900546289126032716551 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:00:49 PM horas del 27/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7182124**
Apellidos y Nombres: **PULIDO GOMEZ CARLOS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:01:20 PM horas del 27/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **40019001**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ RODRIGUEZ BLANCA ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293564578

PIB
16:57:41

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7182124:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293564665

PIB
16:58:57

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUCCIONES C&G S A S identificado(a) con NIT número 9004539564:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293564622

PIB
16:58:18

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BLANCA ELENA GOMEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40019001:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293564718

PIB
16:59:34

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PEDRAZA INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT número 9005462891:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7182124 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/02/2026 03:59 PM

Código Verificación: **Z12JS96WY8**

Válida hasta: **16/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 40019001 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/12/2025 05:36 PM

Código Verificación: **Y62LAWC1PM**

Válida hasta: **29/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/03/2026 05:07:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7182124** y Nombre: **CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137280687** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/03/2026 05:09:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40019001** y Nombre: **BLANCA ELENA GOMEZ RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137280822** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONSTRUCCIONES C&G SAS
NIT 900.453.956-4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Nosotros, **CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ** identificado con CC 7.182.124 de Tunja, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, y **LEIDY BANEZA ACUÑA GONZALEZ** identificada con C.C 33.367.064 de Tunja, y con tarjeta profesional **151208-T REVISOR FISCAL** de la firma **CONSTRUCCIONES CYG SAS,** Identificada con **NIT: 900.453.956-4** por medio de este documento, nos permitimos CERTIFICAR bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO que la sociedad se encuentra a Paz y Salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y similares constituyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios están exonerados del pago de aportes parafiscales a favor del servicio nacional de aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la ley 1819 de 2016

La presente se expide a los once (11) días del mes de marzo de 2026.

CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ
C.C. 7.182.124 de Tunja
R/Legal CONSTRUCCIONES C&G SAS
NIT. 900.453.956-4

LEIDY BANEZ ACUÑA GONZALEZ
C.C. 33.367.064 de Tunja
REVISORA FISCAL
T.P 151208-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 33.367.064
ACUÑA GONZALEZ
APELLIDOS
LEIDY BANEZA
NOMBRES



FIRMA

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

151208-T



LEIDY BANEZA
ACUÑA GONZALEZ
C.C. 33367064
RESOLUCION INSCRIPCION 204 FECHA 01/07/2010
UNIVERSIDAD U.P.T.C.

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 161621



FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1982
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

28-AGO-2000 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0700100-00227968-F-0033367064-20100324 0021762016A 2 27669967

FIRMA DEL TITULAR 78168

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 9 D F 8 0 A B C 1 F 0 F 8 C 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY BANEZA ACUÑA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 33367064 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 151208-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900453956	4	CONSTRUCCIONES C&G S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CARRERA 12 # 39-36 CAMINO REAL 3	VILLAVICENCIO-META	6735848	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	90013722	9500420698	E	2026/02/12	2026/02/25	BANCOLOMBIA	13	$7,406,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VILLAVICENCIO (2 Afiliados)																								$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$18,400			$0	$0		$859,200
Centro de Trabajo: ADMON VILLAO (2 Afiliados)																								$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$18,400			$0	$0		$859,200
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)																								$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$18,400			$0	$0		$859,200
1	CC	40187694	GAVIRIA GALINDEZ CLAUDIA CRISTINA							X											230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF34	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
2	CC	46373072	RODRIGUEZ CORONADO NANCY							X											230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF34	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMINISTRACION (3 Afiliados)																								$5,252,715	$840,600			$5,252,715	$210,300			$5,252,715	$210,300			$27,600			$0	$0		$1,288,800
Centro de Trabajo: OFICINA (3 Afiliados)																								$5,252,715	$840,600			$5,252,715	$210,300			$5,252,715	$210,300			$27,600			$0	$0		$1,288,800
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)																								$5,252,715	$840,600			$5,252,715	$210,300			$5,252,715	$210,300			$27,600			$0	$0		$1,288,800
3	CC	1121862566	CARO RUIZ SHIRILEY VANESSA							X											230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
4	CC	1121929077	SARMIENTO GALINDO SANDRA NATHALIA							X											230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
5	CC	1121820580	VILLORIA MAYRA ALEJANDRA							X											230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMON 2 (7 Afiliados)																								$13,090,890	$2,094,900			$13,090,890	$524,100			$14,418,660	$577,200			$911,400			$0	$0		$4,107,600
Centro de Trabajo: 6.96 (7 Afiliados)																								$13,090,890	$2,094,900			$13,090,890	$524,100			$14,418,660	$577,200			$911,400			$0	$0		$4,107,600
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (7 Afiliados)																								$13,090,890	$2,094,900			$13,090,890	$524,100			$14,418,660	$577,200			$911,400			$0	$0		$4,107,600
6	CC	1007392815	FUENTES AVILA LAURA DANIELA																		230301	30	$2,585,460	$413,700	EPS008	30	$2,585,460	$103,500	CCF22	30	$2,585,460	$103,500	14-23	30	$2,585,460	6.960%	$180,000	30	$0	$0	Si	$800,700
7	CC	7168970	PULIDO NIÑO CESAR AUGUSTO							X											25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS008	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
8	CC	1030631543	PULIDO FONSECA CRISTIAN CAMILO		X					X										X	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$3,078,675	$123,200	14-23	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$595,400
9	CC	52183623	PULIDO GOMEZ NANCY JOHANNA							X											230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
10	CC	1049611533	PULIDO SANCHEZ NESTOR FELIPE							X											230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
11	CC	1118542560	ROMERO VELASQUEZ OSCAR LEONARDO							X											230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
12	CC	11433214	SARMIENTO GOMEZ ALVARO JAVIER							X											230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				14	$4,152,400	$34,400	$0	$4,186,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$523,100	$4,400	$0	$527,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$2,375,100	$19,600	$0	$2,394,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,254,200	$10,400	$0	$1,264,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$1,115,200	$9,300	$0	$1,124,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	14	$1,115,200	$9,300	$0	$1,124,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				14	$1,053,600	$8,800	$0	$1,062,400
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	2	$125,900	$1,100	$0	$127,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	2	$140,200	$1,200	$0	$141,400
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	10	$787,500	$6,500	$0	$794,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				14	$1,023,800	$8,600	$0	$1,032,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$173,600	$1,500	$0	$175,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$70,100	$600	$0	$70,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$130,900	$1,100	$0	$132,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$600	$0	$70,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$579,100	$4,800	$0	$583,900
TOTAL				**14**	**$7,345,000**	**$61,100**	**$0**	**$7,406,100**

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ** identificado con **C.C. No. 7.182.124 de Tunja,** en mi condición de **Representante Legal** de **UNION TEMPORAL OBRAS C&Z** con Nit. 901.898.137-2 y **CLAUDIA CRISTINA GAVIRIA GALINDEZ**, identificada con **C.C 40.187.694**, con Tarjeta Profesional No. **281800-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público de **UNION TEMPORAL OBRAS C&Z** con Nit. 901.898.137-2 bajo la gravedad de juramento, certificamos que la UNION TEMPORAL se encuentra al día en el pago de sus obligaciones por concepto de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud, y riesgos profesionales) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, Durante los últimos seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La anterior se expide en la ciudad de Bogotá, a los 11 días del mes de marzo de 2026.

CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ
C.C. 7.182.124 de Tunja
R/Legal UNION TEMPORAL OBRAS CYZ
NIT. 901.898.137-2

CLAUDIA CRISTINA GAVIRIA GALINDEZ
C.C. 40.187.694 de Villavicencio
Contador Público
TP. 281800-T



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

281800-T

CLAUDIA CRISTINA
GAVIRIA GALINDEZ
C.C. 40187694
RES. INSCRIPCION 1286 DEL 17/06/2021
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

304279

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

922344



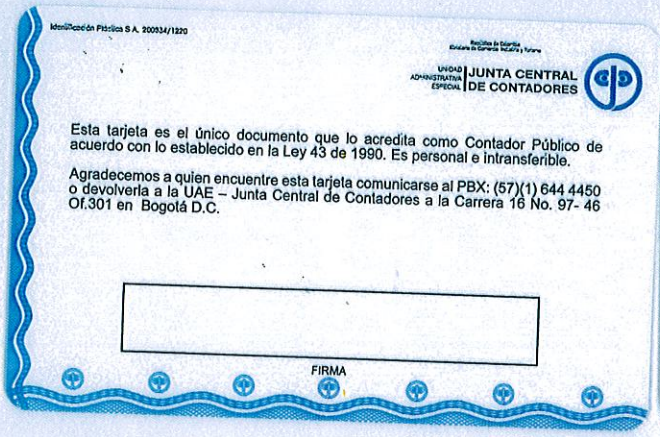
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.187.694
GAVIRIA GALINDEZ

APELLIDOS
CLAUDIA CRISTINA

NOMBRES

FIRMA



Identificación Plástica S.A. 200534/1220

Registro Nacional
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1981
SAN JUAN DE ARAMA
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

23-AGO-1999 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-5200100-00132389-F-0040187694-20081130 0007208018A 1 6750016325

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0B8B899F8D8477793E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA CRISTINA GAVIRIA GALINDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40187694 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 281800-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901898137	2	UNION TEMPORAL OBRAS CYZ	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UT OBRAS CYZ	CALLE 77B - 120A - 40	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3118721705	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	90083595	9500422317	E	2026/02/10	2026/02/25	BANCOLOMBIA	15	$6,826,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1141114177	ALVAREZ MELENDEZ CRISTIAN DAVID									X									230301	27	$1,600,686	$256,200	CCFC55	27	$1,600,686	$64,100	CCF22	27	$1,600,686	$64,100	14-11	27	$1,600,686	$111,500	27	$0	$0	Si	$495,900
2	CC	1141114177	ALVAREZ MELENDEZ CRISTIAN DAVID										X								230301	3	$175,091	$28,100	CCFC55	3	$175,091	$0	CCF22	3	$142,350	$0	14-11	3	$175,091	$0	3	$0	$0	Si	$28,100
3	CC	73021519	HEREDIA ORDOÑEZ WILSON MANUEL									X									230301	30	$2,707,934	$433,300	EPSC34	30	$2,707,934	$108,400	CCF22	30	$2,707,934	$108,400	14-11	30	$2,707,934	$188,500	30	$0	$0	Si	$838,600
4	CC	1024547552	LEGUIZAMON MELO WILLIAM YECID		X							X								X	231001	18	$1,470,100	$235,300	EPS037	18	$1,470,100	$58,900	CCF22	18	$1,650,447	$66,100	14-11	18	$1,470,100	$102,400	18	$0	$0	Si	$462,700
5	CC	80265261	NIETO ROJAS EDGAR									X										0	$0	$0	EPSC34	30	$1,893,293	$75,800	CCF22	30	$1,893,293	$75,800	14-11	30	$1,893,293	$131,800	30	$0	$0	Si	$283,400
6	CC	1121329856	PACHECO GALCERAN NELSON JOSE									X									25-14	30	$1,867,300	$298,800	EPS005	30	$1,867,300	$74,700	CCF22	30	$1,867,300	$74,700	14-11	30	$1,867,300	$130,000	30	$0	$0	Si	$578,200
7	CC	1049616019	PAEZ ROA LISNEY ZORETH																		230201	30	$3,363,200	$538,200	EPS005	30	$3,363,200	$134,600	CCF22	30	$3,363,200	$134,600	14-11	30	$3,363,200	$234,100	30	$0	$0	Si	$1,041,500
8	PT	5885108	PAEZ MELVIS CARINA									X									25-14	30	$1,973,747	$315,800	EPS041	30	$1,973,747	$79,000	CCF22	30	$1,973,747	$79,000	14-11	30	$1,973,747	$137,400	30	$0	$0	Si	$611,200
9	CC	19441466	RUBIANO LOPEZ PEDRO ANTONIO									X										0	$0	$0	EPSC34	30	$1,885,207	$75,500	CCF22	30	$1,885,207	$75,500	14-11	30	$1,885,207	$131,300	30	$0	$0	Si	$282,300
10	CC	74753587	SANDOVAL VALBUENA NILSON									X									230301	30	$3,027,329	$484,400	EPSC25	30	$3,027,329	$121,100	CCF22	30	$3,027,329	$121,100	14-11	30	$3,027,329	$210,800	30	$0	$0	Si	$937,400
11	CC	1049624342	TORRES BARRERA MARIA ALEJANDRA																		25-14	30	$3,883,445	$621,400	EPS005	30	$3,883,445	$155,400	CCF22	30	$3,883,445	$155,400	14-11	30	$3,883,445	$270,300	30	$0	$0	Si	$1,202,500
Total	**Afiliados(10)**																					$20,068,832	$3,211,500			$23,847,332	$947,500			$23,994,938	$954,700			$23,847,332	$1,648,100		$0	$0		$6,761,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901898137	2	UNION TEMPORAL OBRAS CYZ	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UT OBRAS CYZ	CALLE 77B - 120A - 40	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3118721705	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	90083595	9500422317	E	2026/02/10	2026/02/25	BANCOLOMBIA	15	$6,826,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				8	$3,211,500	$30,800	$0	$3,242,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$235,300	$2,300	$0	$237,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,236,000	$11,800	$0	$1,247,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,202,000	$11,500	$0	$1,213,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$538,200	$5,200	$0	$543,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$1,648,100	$15,700	$0	$1,663,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	10	$1,648,100	$15,700	$0	$1,663,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$954,700	$9,100	$0	$963,800
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	10	$954,700	$9,100	$0	$963,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				10	$947,500	$9,300	$0	$956,800
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$64,100	$700	$0	$64,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	3	$259,700	$2,500	$0	$262,200
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$121,100	$1,200	$0	$122,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$58,900	$600	$0	$59,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$79,000	$800	$0	$79,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$364,700	$3,500	$0	$368,200
TOTAL				10	$6,761,800	$64,900	$0	$6,826,700

FORMATO 6- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Blanca Helena Gómez Rodríguez identificado con C.C 40.019.001 de Tunja, en mi condición de representante legal de ZAGO INGENIERIA SAS identificada con el NIT 900546289-1, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983*),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

INGRID TATIANA GONZALEZ RUIZ identificado con C.C 1.049.615.568 de Tunja y con tarjeta profesional No.174015-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de ZAGO INGENIERIA SAS identificada con el NIT 900546289-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 12 días del mes de marzo de 2026.

BLANCA HELENA GOMEZ RODRIGUEZ

C.C. 40.019.001 DE TUNJA

R/L: ZAGO INGENIERIA SAS

INGRID TATIANA GONZALEZ RUIZ

C.C 1.049.615.568 DE TUNJA

REVISOR FISCAL ZAGO INGENIERIA SAS

TP 174015-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F0F02C80A55789DC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **INGRID TATIANA GONZALEZ RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1049615568 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 174015-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.049.615.568
NUMERO

GONZALEZ RUIZ
APELLIDOS

INGRID TATIANA
NOMBRES

Ingrid Tatiana Gonzalez Ruiz
FIRMA





INDICE DERECHO

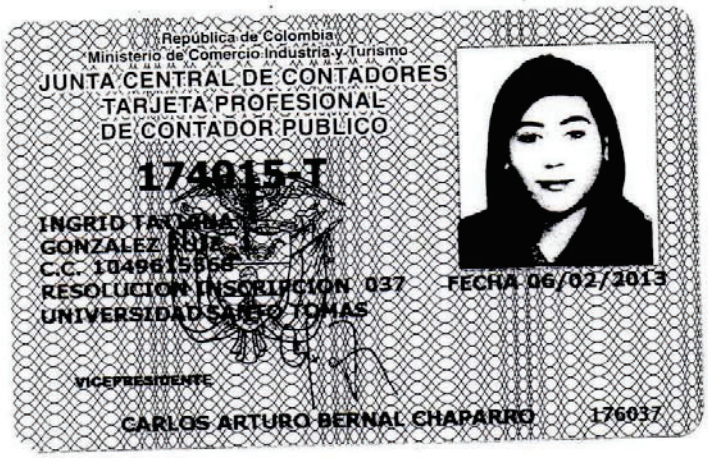
FECHA DE NACIMIENTO 31-OCT-1988
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-FEB-2007 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0700100-33161193-F-1049615568-20070717 00145 07198A 02 222412820


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
174015-T
INGRID TATIANA
GONZALEZ RUIZ
C.C. 1049615560
RESOLUCION INSCRIPCION 037
FECHA 06/02/2013
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
VICEPRESIDENTE
CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO
176037


FIRMA DEL TITULAR
102238
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.
logoformas 3383 03/2012

FORMATO No. 3

MODELO CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C, 15 de noviembre de 2024

Señores
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
Bogotá D.C.

Ref.: **PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN IPES No. PSLPIPES032024 DE 2024**

Entre los suscritos a saber, CARLOS EDUARDO PULIDO GÓMEZ y BLANCA ELENA GÓMEZ RODRIGUEZ, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de CONSTRUCCIONES C&G SAS NIT 900.453.956-4 y ZAGO INGENIERÍA SAS NIT 900.546.289-1, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la Selección cuyo objeto es **"EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL**" y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

El Nombre de la Unión Temporal es UNIÓN TEMPORAL OBRAS C&Z.
La duración de la Unión Temporal será igual al término del contrato y un (1) año más. desde el 15 de noviembre del 2024 hasta el 30 de diciembre del 2026.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*) (%)
A. CONSTRUCCIONES C&G SAS	90 % DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO
B. ZAGO INGENIERÍA SAS	10% DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

(*) Discriminar actividades para ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

Para los efectos sancionatorios por incumplimiento, se determina el alcance y extensión de participación en la propuesta y ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación en el proceso de selección.

El Representante Legal de la Unión Temporal es CARLOS EDUARDO PULIDO GÓMEZ, identificado con C.C. N° 7.182.124 de Tunja, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la

propuesta y, en caso de resultar seleccionados en la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección Calle 77B No. 120ª-40 Torre 2 Int. 701
Teléfono 3118721705
Fax N/A
Ciudad Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 15 días del mes de noviembre de 2023.

CARLOS EDUARDO PULIDO GÓMEZ
C.C. 7.182.124 DE TUNJA.

BLANCA ELENA GÓMEZ RODRIGUEZ
C.C. 40.019.001 DE TUNJA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2026 Hora: 15:48:13
Recibo No. AA26456933
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26456933D488C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCCIONES C&G S A S
Nit: 900453956 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02948243
Fecha de matrícula: 18 de abril de 2018
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 77 B N. 120 A - 40 Torre 2 - 701
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: construccionescyg@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3791049
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: 3118721705

Dirección para notificación judicial: Cl 77 B N. 120 A - 40 Torre 2 - 701
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: construccionescyg@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3791049
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: 3118721705

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2026 Hora: 15:48:13
Recibo No. AA26456933
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26456933D488C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de julio de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2018, con el No. 02331613 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUCCIONES C&G S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 06 de la Asamblea de Accionistas del 12 de diciembre de 2013, inscrita el 18 de abril de 2018, bajo el Número 02331613 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CONSTRUCCIONES C&G S.A. Por el de: CONSTRUCCIONES C&G S.A.S.

Por Acta No. 06 de la Asamblea de Accionistas, del 12 de diciembre de 2013, inscrita el 18 de abril de 2018, bajo el Número 02331613 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Por Acciones Simplificada bajo el nombre de: CONSTRUCCIONES C&G SAS

Por Acta No. 06 de Asamblea de Accionistas, del 12 de diciembre de 2013 inscrita el 4 de agosto de 2014 bajo el Número 00023243 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su domicilio de Villavicencio a Tunja.

Por Acta No. 001 de la Asamblea de Accionistas del 09 de marzo de 2018, inscrita el 18 de abril de 2018, bajo el Número 02331613 del libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la Cámara De Comercio De Tunja el 04 de agosto de 2014, bajo el Número 00023243 del libro IX, trasladó su domicilio del municipio de: Tunja (Boyacá) a la ciudad de: Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2026 Hora: 15:48:13
Recibo No. AA26456933
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26456933D488C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será: 1. La sociedad desarrollará las siguientes actividades principales: Prestación de servicios profesionales de diseño, construcción, interventoría, mantenimiento, operación y consultoría en general de todo tipo de proyectos relacionados con la arquitectura y la ingeniería en general. Dentro de las actividades a desarrollar se describen: 1. Consultoría: Elaboración de estudios de perfectibilidad, factibilidad, diseños, proyectos, cálculos, interventora y asesoría a empresas públicas y privadas en todo lo relacionado con el sector de la construcción, contratación estatal y gerencia de proyectos. 2. Construcción: Construcción de todo tipo de obras civiles, eléctricas y mecánicas, redes de telecomunicación, infraestructura petrolera, gasoductos, oleoductos, poliductos, vías, movimientos de tierra, acueductos, alcantarillado, obras de geotecnias, topografía, etc. 3. Mantenimiento y operación: Realización de trabajos de mantenimiento y operación de redes en general (telefónicas, eléctricas, petroleras, gasoductos, acueductos, alcantarillados y demás), estaciones de servicios dedicadas y mixtas, bienes inmuebles, edificaciones en general, estructuras en general, vías, puentes, viaductos, equipos en general, dragados, infraestructura eléctrica, mecánica, bienes inmuebles etc.4. Montajes: El montaje de estructuras metálicas, en concreto en madera, de equipos en general de obras hidráulicas, de sistemas especiales (edificios inteligentes, cableado estructurado, software etc.) 5. Alquiler de vehículos, equipos y maquinaria de construcción en general. 6. Agropecuaria: Desarrollo de actividades agropecuarias cultivo de plantas oleaginosas como palma africana y otras diferentes especies, rocerías e implantaciones. 2. La sociedad en desarrollo del objeto social anotado, podrá comprar, vender, adquirir, enajenar o grabar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles para poder adquirir importar, vender, distribuir y reparar bajo cualquier modalidad al por mayor y al detal de los siguientes bienes: Maquinaria agrícola e industrial, equipos electrodomésticos, vehículos automotores de carga y pasajeros, materiales de construcción, artículos de ferretería, motocicletas, bicicletas, motores de fuera de borda, naves, aeronaves aceites, grasas, lubricantes y demás derivados del petróleo, abonos insecticidas y demás insumos y productos agropecuarios; repuestos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2026 Hora: 15:48:13
Recibo No. AA26456933
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26456933D488C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

accesorios y artículos a fines y complementarios de todos los anteriores en enunciados, poder dar en prenda los muebles e hipotecar los inmuebles, tomar o dar dineros en préstamo a interés, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera efecto de comercio y aceptarlos en pago ; obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, sucesión, a cualquier título, la promoción y formación de empresas de la misma índole o negocios relacionados directamente con su objeto principal, y aporte a ellas de toda clase de bienes, la celebración de contratos de sociedades o la asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o se relacionen directamente con la adquisición o enajenación a cualquier título de interés, creación de consorcio, uniones temporales, concesiones, participaciones o acciones en empresas índole o defines que relacionen directamente con la presentación o agencia de personas naturales de la misma o su objeto o jurídicas dedicadas a las mismas actividades que se relacionen directamente con su objeto y para realizar en cualquier parte ya sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos las operaciones que sean necesarias, o convenientes para el logros de los fines que la sociedad persigue, y que de manera directa se relacionen con ellos. 3. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arredramiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera, y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito otorgado las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar, dar y recibir dinero en mutuo, con intereses o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios financieros y aseguradora, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2026 Hora: 15:48:13
Recibo No. AA26456933
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26456933D488C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ley y estos estatutos. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de personas naturales o jurídicas, accionistas quienes tendrán un Suplente designado por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal Principal o Representante Legal Suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal Principal o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2026 Hora: 15:48:13
Recibo No. AA26456933
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26456933D488C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Suplente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal Principal y el Representante Legal Suplente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal Principal o Representante Legal Suplente. Le está prohibido al Representante Legal Principal, al Representante Legal Suplente y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 06 del 12 de diciembre de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2018 con el No. 02331613 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Carlos Eduardo Pulido Gomez	C.C. No. 7182124

Por Acta No. 04 del 4 de abril de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2018 con el No. 02331613 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Nestor Felipe Pulido Sanchez	C.C. No. 1049611533

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2026 Hora: 15:48:13
Recibo No. AA26456933
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26456933D488C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 09 del 9 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2020 con el No. 02625490 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Leidy Baneza Acuña Gonzalez	C.C. No. 33367064 T.P. No. 151208-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 06 del 12 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	02331613 del 18 de abril de 2018 del Libro IX
Acta No. 03 del 9 de mayo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02331613 del 18 de abril de 2018 del Libro IX
Acta No. 001 del 9 de marzo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02331613 del 18 de abril de 2018 del Libro IX
Acta No. 10 del 9 de octubre de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03329740 del 26 de diciembre de 2025 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 18 de abril de 2018, fueron inscritos previamente por otra CÁMARA DE COMERCIO. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.1.7.3. De la Circular Única de la Superintendencia de Industria Y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2026 Hora: 15:48:13
Recibo No. AA26456933
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26456933D488C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 4330, 4663

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 6.825.733.465
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de marzo de 2026 Hora: 15:48:13
Recibo No. AA26456933
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26456933D488C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Impuestos, fecha de inscripción : 6 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de diciembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: ZAGO INGENIERIA S.A.S.
NIT: 900546289 1
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00077436

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/09/19
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/04/25

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE AGOSTO DE 2012 DE ACCIONISTA ÚNICO, INSCRITO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, EL 15 DE AGOSTO DE 2012, CON EL NO. 20844 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA PEDRAZA INGENIERIA S.A.S.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

Mario Fernando Avila Cristancho

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.POR ACTA NO. 027 DEL 11 DE JUNIO DE 2024, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS,
INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 18 DE FEBRERO DE 2026 CON EL NO. 03347360 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	BLANCA ELENA GOMEZ RODRIGUEZ	C.C. NO. 40019001

FACULTADES:
LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
AC 3 NO. 53B 03
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1: 3118284350
CORREO ELECTRONICO: ZAGOINGENIERIASAS@GMAIL.COM

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
AC 3 NO. 53B 03
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1: 3118284350
CORREO ELECTRONICO: ZAGOINGENIERIASAS@GMAIL.COM

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CAMBIO DE DOMICILIO

QUE ZAGO INGENIERIA S.A.S. TRASLADO SU DOMILICIO DE LA CIUDAD DE YOPAL (CASANARE) A LA CIUDAD DE BOGOTA, QUE DICHO TRASLADO SE INSCRIBIO EN EL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00897829 DE FECHA 2026/03/18.

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE:	$12.537.952.425,00
ACTIVO TOTAL:	$12.637.722.425,00
PASIVO CORRIENTE:	$851.353.492,00
PASIVO TOTAL:	$3.351.353.492,00
PATRIMONIO:	$9.286.368.933,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$1.868.247.501,00
GASTOS DE INTERESES:	$10.301.398,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

INDICE DE LIQUIDEZ:14,72
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:0,26
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:181,35

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,14

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
20	14	25	00	EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
23	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23	15	16	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMICA Y VIDRIO
23	19	10	00	MEZCLADORES POR TANDAS
24	10	16	00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
26	12	15	00	ALAMBRE ELÉCTRICO
26	12	16	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30	10	15	00	ÁNGULOS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	18	00	CONDUCTOS
30	10	20	00	HOJA
30	10	23	00	PERFILES

30	10	24	00	VARILLAS
30	10	28	00	PILOTAJE
30	10	29	00	PILARES
30	10	31	00	RIELES
30	10	32	00	ENREJADO
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	10	39	00	EJES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	YESOS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	BLOQUES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	14	15	00	AISLAMIENTO TÉRMICO
30	14	16	00	AISLAMIENTO ESPECIAL
30	14	17	00	CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO

30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	15	17	00	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	15	18	00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	15	19	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	15	20	00	CERCADO
30	15	21	00	SUPERFICIE
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	17	00	SUELOS
30	16	18	00	EBANISTERÍA
30	16	19	00	MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30	16	21	00	LAMINADOS INTERIORES
30	16	22	00	MOSTRADORES
30	16	24	00	MUROS DIVISORIOS
30	17	15	00	PUERTAS
30	17	16	00	VENTANAS
30	17	17	00	PRODUCTOS DE CRISTAL
30	17	18	00	CLARABOYAS
30	17	19	00	MARCOS DE VENTANAS
30	17	20	00	PUERTAS
30	17	21	00	PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA
30	18	16	00	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30	18	17	00	GRIFOS
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30	19	16	00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO

30	24	15	00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30	24	16	00	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30	26	53	00	BARRAS DE HIERRO
31	11	15	00	EXTRUSIONES DE PERFILES
31	13	21	00	FORJAS DE ACERO
31	13	27	00	FORJAS DE HIERRO
31	15	22	00	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31	16	17	00	TUERCAS
31	16	18	00	ARANDELAS
31	16	20	00	CLAVOS
31	16	21	00	ANCLAS
31	16	23	00	FERRETERÍA DE MONTAJE
31	16	24	00	FIJADORES VARIOS
31	16	28	00	FERRETERÍA EN GENERAL
31	16	34	00	REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31	20	15	00	CINTA ADHESIVA
31	20	16	00	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31	21	15	00	PINTURAS Y TAPA POROS
31	21	16	00	ADITIVOS PARA PINTURAS
31	21	17	00	ACABADOS EN GENERAL
31	21	18	00	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS

31	21	19	00	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31	31	17	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
32	13	10	00	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32	14	11	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS
32	15	15	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	17	00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	11	19	00	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39	11	25	00	LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39	12	15	00	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40	10	15	00	VENTILACIÓN
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO

40	14	16	00	VÁLVULAS
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	14	19	00	CONDUCTOS
40	15	15	00	BOMBAS
40	17	16	00	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40	17	17	00	ADAPTADORES DE TUBOS
40	17	21	00	CODOS PARA TUBOS
40	17	24	00	TAPAS PARA TUBOS
40	17	25	00	CONECTORES DE TUBOS
40	17	26	00	ACOPLES DE TUBOS
40	17	28	00	CODOS DE TUBOS
40	17	29	00	UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40	17	35	00	TAPONES PARA TUBOS
40	17	37	00	BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40	17	46	00	T PARA TUBOS
40	17	47	00	BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40	17	49	00	UNIONES PARA TUBOS
40	17	52	00	Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40	18	31	00	ACCESORIOS DE TUBOS
41	11	19	00	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41	11	42	00	INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
46	16	15	00	CONTROL DE TRÁFICO

47	10	15	00	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
49	22	15	00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
55	12	17	00	SEÑALIZACIÓN
70	11	15	00	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	15	15	00	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70	15	18	00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70	17	15	00	DESARROLLO
70	17	16	00	VIGILANCIA
70	17	17	00	RIEGO
70	17	18	00	SERVICIOS DE DRENAJE
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFA MILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTI FAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDU STRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COME RCIALES Y DE OFICINA
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍ COLAS
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBL ICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUST RIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y C ARRETERAS

72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
73	11	15	00	PROCESAMIENTO DE MADERA
73	12	15	00	PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73	12	16	00	TERMINACIÓN DE METALES
73	12	18	00	SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73	15	18	00	SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73	18	10	00	SERVICIOS DE MAQUINADO
73	18	11	00	SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73	18	19	00	SERVICIOS DE SOLDADURA
76	10	16	00	DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76	11	16	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76	12	15	00	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76	12	16	00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	14	17	00	DISTRIBUCIÓN
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	15	17	00	GEOLOGÍA
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	15	15	00	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	12	24	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PEDRAZA INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE PAZ DE ARIPORO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	33	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00
93	14	20	00	93	14	21	00	93	15	15	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 18 DEL MES DE MARZO DE 2026 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00897829 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE MARZO DE 2026.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 75,000

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

* *

INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *